



**URSEC**  
Unidad  
Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2006/1/0991**

Montevideo, 24 de abril de 2008.-

**RESOLUCION 182 ACTA 013**

**VISTO:** la solicitud presentada por C.U.T.C.S.A. para que se le conceda una nueva prórroga en el plazo otorgado para el despliegue de un sistema de repetidora.

**RESULTANDO:** que por Resolución del Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 0016/DFR/06 de 16 enero de 2006, se le confirmó la autorización para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo. Posteriormente, por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 159/07 de 7 de junio de 2007, se le otorgó hasta el 31 de diciembre de 2007 para el despliegue de un sistema de repetidora con estación a ubicar en el departamento de Montevideo, en las frecuencias radioeléctricas 150,375 MHz. y 154,975 MHz.

**CONSIDERANDO: I)** que C.U.T.C.S.A. funda su petitorio en la necesidad de contar con una prórroga hasta el 30 de junio de 2008 dado que aún no se ha puesto en práctica la tecnología en el transporte colectivo urbano de Montevideo.

**II)** que desde el punto de vista técnico no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-**Otorgar a C.U.T.C.S.A. hasta el 30 de junio de 2008 para la puesta en operación de las frecuencias radioeléctricas 150.375 MHz. y 154.975 MHz. de una estación de repetidora a ubicar en Luis A. de Herrera 3357 de la ciudad de Montevideo.
- 2.-**Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.
- 3.-**A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Facturación y Frecuencias Radioeléctricas.